



**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

AÑO 2015 - PLENOS - ACTA Nº16 /2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES
EN FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 19,00 horas del día **3 de diciembre de 2015**, se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO**, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
MARIA LOPEZ CANEJA ALVARO PALACIOS GONZALEZ JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ DÑA. Mª ESTEFANÍA SÁNCHEZ GRANDA (PSOE).
GRUPO MUNICIPAL FORO-FAC
JOSE LUIS LOPEZ CUETO JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ JOSE RAMON SANCHEZ LAVANDERO
GRUPO MUNICIPAL PP
JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA PEDRO LUIS MARTINO COSTALES CECILIA MARIA GARCIA LLAMEDO
GRUPO MUNICIPAL IU-IX
LUISA MARIA ROJO TARANO SILVIA IGLESIAS GONZALEZ

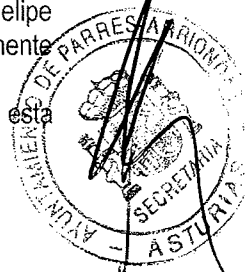
Actúa de Secretario del Pleno, la Secretaria General titular de la Corporación, Doña Laura María Montero Sánchez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Previamente al inicio de la sesión, el Portavoz del Grupo Municipal de FORO-FAC, D. José Luis López Cueto, con la venia del Alcalde, da lectura a un escrito relacionado con la jubilación del Sr. D. Felipe Carlos Soto Solís, Interventor Municipal, manifestando al respecto lo siguiente:

“Estando próxima la fecha de jubilación del Interventor del Ayuntamiento D. Felipe Carlos Soto Solís, el Grupo Municipal de FORO-Parres desea manifestar públicamente su consideración y darle la enhorabuena por su más que merecida jubilación.

Es uno de los empleados que más tiempo lleva prestando servicios a esta



Institución, un total de 24 años, y desde nuestra incorporación a la política municipal de Parres han sido muchos los momentos que compartimos. Es muy satisfactorio para estos concejales dejar constancia de nuestras mayores consideraciones hacia el desempeño que ha demostrado en el cumplimiento de sus funciones y el asesoramiento prestado. Con todo esto cabe decir que ha sido un destacado profesional, con alta cualificación y especialización, prestando servicio con independencia y objetividad y con mentalidad de defensa de los intereses municipales. Con su jubilación comienza una nueva etapa de su vida, que deseamos sea larga y llena de salud y alegría, y que disfrute del tiempo libre, sin tareas, sin trabajo, sin responsabilidades. En agradecimiento de su entrega, por su trabajo y dedicación durante todos estos años, los Corporativos de este Ayuntamiento queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento."

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. José Ángel Fernández García manifiesta también su agradecimiento público al Sr. Interventor D. Felipe Carlos Soto Solís, por los servicios prestados al Ayuntamiento de Parres, deseándole una feliz jubilación y dejando constancia de su reconocimiento y consideración. Asimismo también asiente la portavoz de IU-IX, Doña María Luisa Rojo Tarano.

La Secretaria Municipal también le desea una feliz jubilación.

El Sr. Interventor, D. Felipe Carlos Soto Solís, presente en la sesión para despedirse de los corporativos, manifiesta a todos su agradecimiento, ausentándose seguidamente de la sesión.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

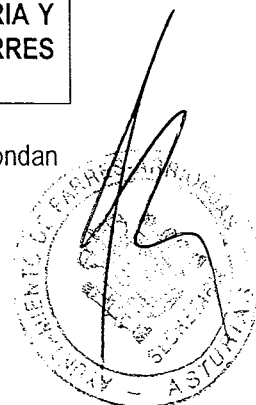
PARTE RESOLUTORIA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por UNANIMIDAD y en votación ordinaria acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 21 de noviembre de 2015 en los términos, contenido y forma en que ha sido redactada.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.

Visto el expediente incoado en relación con la recuperación de las cantidades que correspondan en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

3
☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

Visto que con fecha 30 de octubre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el expediente de modificación de crédito para dotar de crédito suficiente al Presupuesto General del Ayuntamiento de 2015 para la autorización de la devolución de la cantidad correspondiente en concepto de paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012

Visto el informe de Intervención en relación con la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, (una vez concluido el expediente de modificación presupuestaria) dejando constancia de que la situación económico financiera del Ayuntamiento de Parres permite el abono de las cantidades a devolver a los empleados públicos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Personal de fecha 24 de noviembre de 2015.

Visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de personal de fecha 30 de noviembre de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX) ACUERDA:

PRIMERO. En los términos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (BOE de 12-9- 2015), el Ayuntamiento de Parres abonará por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir por el personal municipal (laboral y funcionario) como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDO. Las cantidades a abonar a los empleados públicos del Ayuntamiento de Parres se harán efectivas mediante nómina individualizada a abonar en el mes de diciembre de 2015, con cargo al Presupuesto General de 2015.

TERCERO. Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Personal y a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden al cumplimiento y efectividad del presente acuerdo.



PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO PARA TODO EL PERSONAL MUNICIPAL DE DÍAS ADICIONALES DE PERMISO POR ANTIGÜEDAD Y DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD.

Visto que en el B.O.E de 12 de septiembre de 2015, se publica el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que afecta a todos los empleados públicos de todas las Administraciones, y supone una serie de medidas, referentes a permiso por asuntos particulares por antigüedad y a días adicionales de vacaciones por antigüedad.

Se produce la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público recuperándose:

- Un día de permiso por asuntos particulares pasando de los 5 días actuales a 6 días, con carácter general al año
- Dos días por asuntos particulares por antigüedad al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo
- Días adicionales de vacaciones por antigüedad en los términos previstos en la Disposición adicional tercera del RDL 10/2015

Visto que consta solicitud del Delegado de personal funcionario para que el Ayuntamiento de Parres se pronuncie en tal sentido.

Vista la propuesta de fecha 24 de noviembre de 2015, del Concejal Delegado de Personal.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Personal de fecha 30 de noviembre de 2015

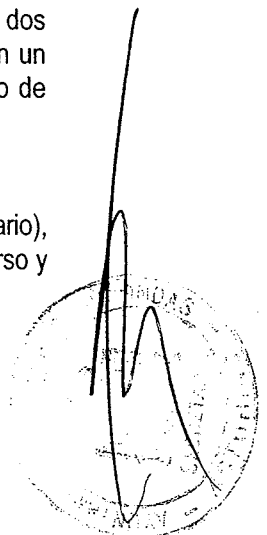
El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX) ACUERDA:

PRIMERO.- DÍAS DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD

Establecer en este Ayuntamiento de Parres para todo el personal municipal (laboral y funcionario), dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio a partir del octavo, que podrán ser disfrutados hasta el 29 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD

Establecer en este Ayuntamiento de Parres para todo el personal municipal (laboral y funcionario), hasta cuatro días adicionales de vacaciones que se podrán disfrutar en lo que respecta al año en curso y en función del tiempo de servicios prestados, conforme a la tabla que se detalla a continuación





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. N° P-3304500-F

R. Entidad Local n° 01330450

5
☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE VACACIONES
15 AÑOS DE SERVICIO	23 DÍA HÁBILES
20 AÑOS DE SERVICIO	24 DÍA HÁBILES
25 AÑOS DE SERVICIO	25 DÍA HÁBILES
30 AÑOS DE SERVICIO O MAS	26 DÍA HÁBILES

Los días adicionales de vacaciones por antigüedad que se devenguen por los empleados públicos municipales podrán ser disfrutados hasta el día 29 de febrero de 2016.

TERCERO.- Que se dé cuenta a los Delegados de Personal para su conocimiento y traslado a los empleados públicos a los efectos de poder solicitar el disfrute de los días a los que tengan derecho.

PUNTO CUARTO.-CESIÓN GRATUITA AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE UN LOCAL Y TRES PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA ALBERGAR LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DE LA GUARDIA CIVIL DE ARRIONDAS Y SUS COCHES OFICIALES.

Visto el expediente Incoado para ceder gratuitamente al Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, un local y tres plazas de aparcamiento emplazados en los bajos del edificio de VPP en parcela 2, del Área residencial de Arriondas-Norte, para ser destinados a albergar las dependencias oficiales de la Guardia Civil de Arriondas, y como garaje de sus coches oficiales.

CONSIDERANDO que consta incorporado al expediente los documentos e informes exigidos por el art. 110 del Reglamento de Bienes, en cuanto a:

1. La Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público. A este menester la cesión se efectúa al Ministerio del Interior (DGGC), por lo que no se necesita justificar su carácter público que consta por notoriedad.
2. La Memoria demostrativa de la Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2015 de que los fines que persiguen con la cesión gratuita redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal de Parres.
3. La Certificación del Registro de la Propiedad. de que los bienes se hallan debidamente inscritos.
4. La Certificación del Secretario de la Corporación en la que consta que los bienes figuran inscritos en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo aprobado por la Corporación con la calificación jurídica de su carácter patrimonial. Además, según se establece en el apartado 2 del artículo 216 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, los bienes inmuebles incluidos en el Patrimonio Municipal de Suelo se considerarán, a los solos efectos del régimen aplicable a los actos de disposición, como bienes patrimoniales.
5. El Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 2 de septiembre de 2015 en el que se asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local, ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos, y de su valoración. Informe

que se complemento con otro de fecha 25 de noviembre de 2015 y un acta de inspección aclaratoria de la coincidencia real de las plazas de aparcamiento del garaje tal y como figuran en escritura.

6. El informe de Intervención, de fecha 26 de agosto de 2015, en el que se indica que el importe del Presupuesto Municipal General del Ayuntamiento de Parres correspondiente al ejercicio 2015, asciende a la cantidad de 4.790.377,00 €, y que el importe del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto asciende a 1.196.344,25€, y que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 y 110 y 111 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales

CONSIDERANDO lo señalado en el artículo 218 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, que permite la cesión de estos bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, concretamente para el caso que nos afecta, el apartado 1.c) del art. 218 que establece:

<< los bienes de los patrimonios públicos de suelo podrán ser cedidos gratuitamente MEDIANTE CONVENIO SUSCRITO A tal fin a cualesquiera de las restantes administraciones públicas, de las Entidades Públicas de ellas dependientes o adscritas o a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, para la ejecución de equipamientos públicos o de otras instalaciones de utilidad pública o interés social>>.

Visto el informe de la Secretaría Municipal de fecha 4 de septiembre de 2015, sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que la competencia para la cesión gratuita corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Parres, exigiéndose la mayoría absoluta legal para la adopción del correspondiente acuerdo.

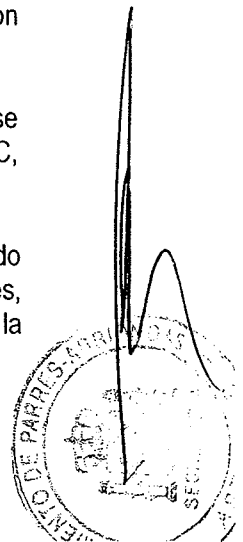
Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 25 de noviembre de 2015.

Resultando justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Término Municipal de Parres.

Visto el dictamen favorable emitido en fecha 30 de noviembre de 2015 por la Comisión Informativa de Régimen Interior.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la cesión gratuita y el correspondiente convenio exigido por el art. 218.1.c) del TROTU, de los bienes de propiedad de este Ayuntamiento de Parres, pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, al Ministerio del Interior, (Dirección General de la





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

7
☎ 985 840 024
Fax 985 840 481

Guardia Civil), que a continuación se describen, con destino a albergar las dependencias oficiales de la Guardia Civil en Arriondas y para plazas de garaje de sus coches oficiales.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CEDER

DENOMINACIÓN: Urbana.- 1-. LOCAL EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO (TIPO 1)

SITUACIÓN: Edificio de viviendas, local garajes y trasteros, situado en la Parcela 2, sita en el área residencial de Arriondas Norte. Tiene su entrada por la calle de su situación y por el pasadizo del edificio.

SUPERFICIE: Tiene una superficie útil de doscientos dieciséis metros y veinticinco decímetros cuadrados (216,28 m²). Tiene una cuota de participación en relación al valor total, elementos y gastos comunes del edificio de NUEVE COMA CERO SIETE (9,07 %) ENTEROS POR CIENTO.

LINDEROS: Frente, desde la calle de su situación; fondo, pasadizo del edificio, elementos comunes de ventilación y con terreno sobrante de la edificación; derecha, acceso al local, portal señalado con el número veintiuno del edificio y elementos comunes de ventilación; e izquierda pasadizo del edificio y cuarto de electricidad.

REFERENCIA CATASTRAL: 3166907UP2036N.

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al Tomo 1423, Libro 356, Folio 155, Finca 44.425, Inscrición 2ª.

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: No consta ninguno.

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: No consta ninguno.

FECHA DE ADQUISICIÓN: 11 de marzo de 2015, según consta en la escritura pública de entrega de fincas.

VALOR DEL INMUEBLE: Ciento siete mil quinientos ochenta y nueve euros y cuarenta céntimos (107.589,40 €).

NATURALEZA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 216.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, tiene la consideración de bien patrimonial, a los efectos del régimen aplicable a los actos de disposición.

"DENOMINACIÓN: Urbana -2-. FINCA NÚMERO VEINTINUEVE.- PLAZA DE APARCAMIENTO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO NUEVE, TIPO 2

SITUACIÓN: Edificio de viviendas, local garajes y trasteros, situado en la Parcela 2, sita en el área residencial de Arriondas Norte. Situada en la planta de sótano del edificio.

SUPERFICIE: Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados, (4,50 por 2,20). Tiene una cuota de participación en relación con el valor total, elementos y gastos del edificio de CERO COMA CUARENTA Y DOS (0,42 %) ENTEROS por ciento.

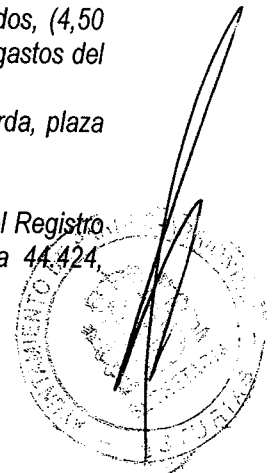
LINDEROS: a frente, vial de acceso; fondo, distribuidor 01, derecha, pasillo; e izquierda, plaza identificada con el número diez.

REFERENCIA CATASTRAL: 3166907UP2036N.

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís al Tomo 1423, Libro 356, Folio 153, Finca 44.424, Inscrición 2ª.

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: No consta ninguno.

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: No consta ninguno.



FECHA DE ADQUISICIÓN: 11 de marzo de 2015, según consta en la escritura pública de entrega de fincas.

VALOR DEL INMUEBLE: Valorada en siete mil doscientos setenta y seis euros y cincuenta céntimos (7.276,50 €).

NATURALEZA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 216.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, tiene la consideración de bien patrimonial, a los efectos del régimen aplicable a los actos de disposición.

"DENOMINACIÓN: Urbana -3-. FINCA NÚMERO TREINTA.- PLAZA DE APARCAMIENTO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DIEZ, TIPO 3

SITUACIÓN: Edificio de viviendas, local garajes y trasteros, situado en la Parcela 2, sita en el área residencial de Arriendas Norte. Situada en la planta de sótano del edificio.

SUPERFICIE: Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados, (4,50 por 2,20). Tiene una cuota de participación en relación con el valor total, elementos y gastos del edificio de CERO COMA CUARENTA Y DOS (0,42 %) ENTEROS por ciento.

LINDEROS: Frente, vial de acceso; fondo, trastero identificado con el número veinticuatro; derecha, plaza identificada con el número nueve; e izquierda, plaza identificada con el número once.

REFERENCIA CATASTRAL: 3166907UP2036N.

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís al Tomo 1423, Libro 356, Folio 155, Finca 44.425, Inscripción 2ª.

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: No consta ninguno.

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: No consta ninguno.

FECHA DE ADQUISICIÓN: 11 de marzo de 2015, según consta en la escritura pública de entrega de fincas.

VALOR DEL INMUEBLE: Valorada en siete mil doscientos setenta y seis euros y cincuenta céntimos (7.276,50 €).

NATURALEZA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 216.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, tiene la consideración de bien patrimonial, a los efectos del régimen aplicable a los actos de disposición.

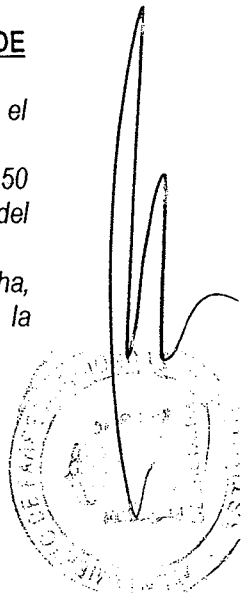
"DENOMINACIÓN: Urbana -4-. FINCA NÚMERO TREINTA Y UNO.- PLAZA DE APARCAMIENTO IDENTIFICADA CON EL NÚMERO ONCE, TIPO 4

SITUACIÓN: Edificio de viviendas, local garajes y trasteros, situado en la Parcela 2, sita en el área residencial de Arriendas Norte. Situada en la planta de sótano del edificio.

SUPERFICIE: Tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados, (4,50 por 2,20). Tiene una cuota de participación en relación con el valor total, elementos y gastos del edificio de CERO COMA CUARENTA Y DOS (0,42 %) ENTEROS por ciento.

LINDEROS: Frente, vial de acceso; fondo, trastero identificado con el número veintitrés; derecha, plaza identificada con el número diez; e izquierda, con subsuelo de terreno sobrante de la edificación.

REFERENCIA CATASTRAL: 3166907UP2036N.





**AYUNTAMIENTO
DE
PARRES**

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F

R. Entidad Local nº 01330450

9
© 985 840 024
Fax 985 840 481

SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: *Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís al Tomo 1423, Libro 356, Folio 157, Finca 44.426, Inscripción 2ª.*

DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: *No consta ninguno.*

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: *No consta ninguno.*

FECHA DE ADQUISICIÓN: *11 de marzo de 2015, según consta en la escritura pública de entrega de fincas.*

VALOR DEL INMUEBLE: *Valorada en siete mil doscientos setenta y seis euros y cincuenta céntimos (7.276,50 €).*

NATURALEZA JURÍDICA: *De conformidad con lo establecido en el artículo 216.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, tiene la consideración de bien patrimonial, a los efectos del régimen aplicable a los actos de disposición.*

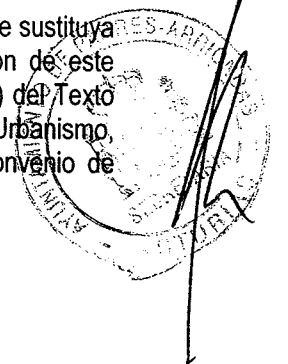
SEGUNDO.- El destino que ha de darse a los bienes objeto de cesión gratuita es para albergar las dependencias oficiales de la Guardia civil en Arriendas y para plazas de garaje de los coches oficiales.

Los fines para los cuales se efectúa la cesión gratuita de los bienes referidos en el apartado primero anterior han de cumplirse en el plazo máximo de cinco años, y mantener su destino durante los treinta años siguientes, de tal manera que si no fuesen destinados los bienes cedidos al uso previsto en aquel plazo, o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión, revirtiendo al Ayuntamiento de Parres, automática y gratuitamente, con todas sus pertenencias, mejoras realizadas y accesiones, teniendo derecho el Ayuntamiento a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. Por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento de Parres por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes. En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), el presente acuerdo se considerará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

CUARTO- Una vez formalizada la cesión, proceder a la modificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, dando de baja los bienes cedidos en el epígrafe en el que están incluidos y correlativa alta en el epígrafe correspondiente a los bienes y derechos revertibles

QUINTO.- Facultar al Alcalde, D. Emilio Manuel García Longo, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para la realización de cuantos actos se requieran para la ejecución de este acuerdo, y de manera especial para la firma del convenio a que se refiere el artículo 218 1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, en los términos del texto del convenio de colaboración para la cesión que figura incorporado al expediente:



SEXTO.- De conformidad con el apartado 109.2 del Reglamento de Bienes, remitir el expediente completo a la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias (Dirección General de Administración Local), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, condicionando la eficacia del acuerdo a que dicha dación de cuenta se produzca por parte de la Comunidad Autónoma.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN RELACIÓN CON LAS INCIDENCIAS EN EL SUMINISTRO DE AGUA COMO CONSECUENCIA DE AVERÍAS EN LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Vistas las incidencias padecidas en el Servicio de aguas como consecuencia de las obras de renovación de la red de suministro, así como la propuesta de la Sra. Concejala de Hacienda, incorporada al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Portavoz del PP alude al calvario sufrido en este concejo con la falta de abastecimiento de agua potable. Una vez se realizaron las cosas de manera aceptable, con esta propuesta estamos a favor. Si tendríamos que añadir que cada vez que caen cuatro gotas, el agua está en pésimas condiciones y no sirve decir que rompe el manantial, también pasa en los demás concejos y el agua se encuentra en unos mínimos de salubridad.

Seguidamente y en armonía con la propuesta de la Sra. Concejala de Hacienda, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes los trece concejales que legalmente componen la Corporación (5 del PSOE, 3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX) ACUERDA:

PRIMERO.- Reducir en un cincuenta por ciento el importe del suministro de agua potable que corresponda al próximo trimestre.

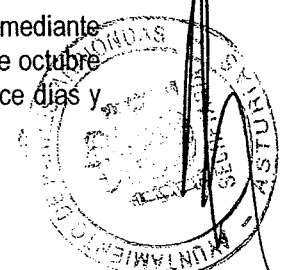
SEGUNDO.- Autorizar al Servicio de Rentas y Exacciones para que adopte las medidas técnicas que correspondan para adecuar la emisión de los recibos.

PUNTO SEXTO.- CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Vista la Cuenta General del Ayuntamiento de Parres correspondiente al ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a las misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, así como el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 6 de octubre de 2015.

Visto que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 se expuso al público mediante anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 242 de fecha 19 de octubre de 2015 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Parres para que durante el plazo de quince días y ocho más los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones.





AYUNTAMIENTO DE PARRES

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C.I.F. Nº P-3304500-F
R. Entidad Local nº 01330450

11
985 840 024
Fax 985 840 481

Visto que durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones, según consta en el informe emitido por la funcionaria encargada del Registro General.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de septiembre de 2015.

Visto que es competencia y corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de la Cuenta General

INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO

PORTAVOZ DE FORO. JOSE LUIS LOPEZ CUETO.- Manifiesta que el Grupo Municipal de FORO no dará su apoyo a la aprobación de la cuenta por "responsabilidad", dada la existencia de numerosos reparos de legalidad efectuados por el Sr. Interventor durante el año 2014.

PORTAVOZ DEL PP. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA. Indica que el PP también votará en contra de la aprobación de la Cuenta General. Afirma que a lo largo del ejercicio hay irregularidades y grandes lagunas de gestión y toma de decisiones con reparos salvados por el Alcalde. Hay informes de los servicios técnicos correspondientes que son desfavorables y las cuentas no se pueden aprobar, pues sería una irresponsabilidad de aquel grupo político que las echase adelante. Hay cuantiosas decisiones tomadas que han sido informadas negativamente por parte de intervención y no se hace caso de sus informes y en algunas ocasiones se esperaba a que el interventor estuviese de vacaciones para ordenar pagos (sin antes amenazar de apertura de expediente disciplinario al funcionario)

PORTAVOZ DE IU-IX. LUISA MARIA ROJO TARANO.- También se manifiesta en contra de la aprobación de la Cuenta General por los numerosos reparos efectuados por el Sr. Interventor, y aludiendo expresamente a la amenaza efectuada por el ex Alcalde, D. José Marcos Gutiérrez, a un funcionario del Ayuntamiento con abrirle un expediente disciplinario si no gestionaba el pago de una factura que se encontraba reparada por el Interventor, aprovechando la ausencia por vacaciones de éste.

Seguidamente, el Alcalde somete a votación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR DE LA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2014 : 5 votos a favor del PSOE
- VOTOS EN CONTRA DE LA PROBABACION DE LA CUENTA GENERAL 2014: 7 votos en contra (3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX) /

Por consiguiente, visto el resultado de la votación el Pleno del Ayuntamiento de Parres por mayoría de 7 votos en contra de la aprobación (3 de FORO-FAC, 3 del PP y 2 de IU-IX) y 5 votos a favor del PSOE, acuerda:

RECHAZAR la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Parres correspondiente al ejercicio 2014.

